GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-006
CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS MUNICIPIOS Y OTROS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	**EL COCUY**
Contratista:	**2815 DE 2023**
Teléfono y Correo Electrónico:	310 2451287 mdaza@sedboyaca.gov.co
Periodo Informe Supervisión:	14 JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Pago	Único _____ Parcial___X___ Final_____

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Convenio Y/O Contratos Interadministrativos, Municipios y Otros	X
Registro Presupuestal. RPC **primer pago o pago único.**	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota 1: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra. Nota 2: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria	X
Acuerdo OCAD - Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	X
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	
Copia Contrato. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Para Municipios Plan Alimentario PAE únicamente en el primer pago	X
Documento de confrmación del Consorcio o Unión Temporal, cuando corresponda	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor.	
Acta de Iniciación 1er Pago o pago único.	X
Acta de Aclaración	
Acta de Suspensión	
Acta de Reiniciación	
Acta Parcial Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Factura electronica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	
Acta de Terminación	
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	
Acta de Liquidación de Convenio. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación de convenio)	
Aclaratoria Acta de Liquidación Convenio Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratorio acta de liquidación convenio)	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar, para convenios Interinstitucionales	
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato o convenio. 1. Informe de Interventoría y/o supervisión A-AD-GC-F-029 2. Endoso Municipio 3. Copia Egreso Municipio 4. Certificacion fase alistamiento PAE 5. Certificación fase alistamiento Municipio	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos.
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
6. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

AMC: S.H 220-11- 113
El Cocuy, 27 de Septiembre de 2023

Señores
GOBERNACION DE BOYACA
Secretaria de Hacienda

Ref: Endoso Primer desembolso PAE de convenio 2815 de 2023

Cordial saludo;

Yo, **TOMAS RUIZ SILVA** identificado con la cedula **19.480.521 de Bogotá**, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE EL COCUY**, en mi condición de Alcalde Municipal, notificó a ustedes el endoso de cuenta e imparto ante la Gobernación de Boyacá, la siguiente instrucción de giro, para el pago de la cuenta de cobro del Primer desembolso correspondiente al aporte del Departamento en desarrollo del convenio interadministrativo No. **2815 de 2023**, conforme se indica a continuación , previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 3, numeral 20 de la Ley 136 de 1994, establece "ARTICULO 3.- Funciones de los Municipios. Corresponde al municipio: (...) 20. Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del departamento y la nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. (..)

2. Que el artículo 27 de la Ley 2056de 2020, señala: "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberían hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema general de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales".(...)

3. Que el artículo 2.1.1.3.17 del Decreto 1821 de 2021, señalada: "El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías , conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces.

En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponde al tercer beneficiario del compromiso presupuestal del gasto. (...)"

4. Que el supervisor presento informe de ejecución parcial del convenio **2815 de 2023**, correspondiente al segundo periodo de 2023, autorizando pago por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA**

Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 25 CTVS ($91.045.631.25), correspondiente al **Primer** desembolso pactado en el referido negocio jurídico.

5. Que, para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio de el Cocuy, celebro el contrato **ESAL -007-2023**, **(ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. MB- RE - ESAL No. 007–2023), cuyo objeto es el** ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EÑ CONVENIO INTERADMISTRATIVO No 2815 DE 2023; SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DEL COCUY, que tiene como objeto : "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023", el cual viene ejecutándose satisfactoriamente, dando lugar al pago parcial que mediante este documento se autoriza.

6. Que el Municipio, habiendo recibido a satisfacción la presentación del servicio de alimentación escolar, en el segundo periodo de 2023, aprobó la factura o cuenta de Cobro No. FEVE 162 por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 25 CTVS ($91.045.631.25)**, y autorizo su pago mediante la orden No. **007 de 27** de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto manifiestan:

1. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al Primer desembolso del convenio 2815, por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVENCIENTOS QUICE PESOS CON 25 CTVS ($83.111.915.25)**, a la cuenta Ahorros No. **26249649944** del **Banco Bancolombia**; a nombre de **FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA**, Nit. **900.893.576-6,** operador del servicio de alimentación escolar en el municipio de el Cocuy, y en consecuencia destinatario final.

2. En forma libre y expresa, voluntaria y bajo su única y absoluta responsabilidad, autoriza a la Gobernación de Boyacá, girar lo correspondiente al Primer desembolso del convenio 2815, por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($7.933.716)**, a la cuenta Ahorros No. **41524300226-0** del Banco Agrario; a nombre de **MUNICIPIO DEL COCUY**, Nit. **891.857.844-0**, correspondiente a Descuentos y Retenciones Municipales generados

3. El Giro autorización en el numero anterior deberá hacerse con arreglo a la siguiente descripción.

CONEPTO	VALOR
Valor del primer desembolso del Convenio Interadministrativo No. 2815 de 2023 (Correspondiente al porcentaje del treinta y cinco por ciento (35%).	**NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 25 CTVS ($91.045.631.25)**

Valor a girar al destinatario final cuenta Banco Bancolombia cuenta Ahorros 26249649944	**OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVENCIENTOS QUICE PESOS CON 25 CTVS ($83.111.915.25)**
Valor a girar a la cuenta ahorros Banco Agrario Numero. **41524300226-0** (Reembolso descuentos)	**SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($7.933.716)**
Sumas Iguales	**NOVENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 25 CTVS ($91.045.631.25)**

Atentamente,

TOMAS RUIZ SILVA
Alcalde Municipal del Cocuy

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Edwin Andrés Santamaria Martínez	Secretario de Hacienda	
Reviso:	Edwin Andrés Santamaria Martínez	Secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma			

	CERTIFICACIÓN	CODIGO:	A-GA-FO-04	
		VERSION:	1	
		FECHA EMISION:	20/10/2022	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DE EL MUNICIPIO EL COCUY

C E R T I F I C A

Que la Alcaldía Municipal de El Cocuy Boyacá con Nit 891.857.844-0, se encuentra a paz y salvo frente a su obligación de realizar pagos por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a la fecha; cumpliendo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 7890 de 2002, ley 1150 de 2007.

La presente se expide a solicitud de los interesados para fines pertinentes, a los treinta días (30) días del mes de octubre (10) del año dos mil veintitrés (2023).

EDWIN ANDRES SANTAMARIA MARTINEZ
Secretario de Hacienda

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Jenny Marcela Torres	Contratista-Apoyo	
Revisó	Edwin Andrés Santamaría Martínez	Secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma			